



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0163-R-2021
Piura, 11 de febrero de 2021

VISTO,

El expediente N°043-5501-21-1 de fecha 03 de febrero de 2021, presentado por la **M.Sc. FATIMA Y. SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, remite propuesta de horario de trabajo presencial y remoto; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0136-ONYC-OCARH-UNP-2021, de fecha 03 de febrero del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos se dirige al Director General de Administración de la UNP, para comunicarle que de acuerdo a las disposiciones decretadas por el Poder Ejecutivo, mediante el D. S N°116-2020-PCM, las entidades del Sector Público, de cualquier nivel de gobierno desarrollan sus actividades de manera gradual, para lo cual adoptarán las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social, priorizando en todo lo que sea posible el trabajo remoto, implementando o habilitando la virtualización de trámites, servicios u otros. Para ello, el horario de ingreso y salida a los centros de labores (trabajo presencial), en este caso la Universidad Nacional de Piura, para los funcionarios, servidores, así como para cualquier persona que tenga vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza se realiza de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Atención Presencial	08:30 horas	14:00 horas
Atención Remota	07:30 horas	15:30 horas

Así mismo, mediante D.S. N°031-2020-SA, el Poder Ejecutivo prorrogó el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por la COVID-19, a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de 90 días calendario, cabe precisar la que la Oficina de Normas y Control cuenta con siete (07) lectores biométricos, para ser distribuidos en las diferentes zonas de ingreso y acceso al campus universitario, equipos que cuentan con las medidas de protección y bioseguridad, en salvaguarda de la vida y la salud del personal de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Informe N°053-2021-OCAJ-UNP de fecha 10 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta, que siendo la Universidad Nacional de Piura una Institución Pública cuya normativa le es aplicable, le está permitido establecer un nuevo horario de trabajo presencial y además establecer el horario de trabajo remoto, a fin de evitar el riesgo de contagio del COVID-19 en los trabajadores de la UNP; por tanto, siendo la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, la competente para pronunciarse respecto a medidas en materia de Gestión de Recursos Humanos, y siendo dicha dependencia la que presente la propuesta de nuevo horario de trabajo presencial y remoto en la entidad, corresponde su aprobación, implementación y cumplimiento inmediato por parte de todo el personal que labora en esta casa superior de estudios, debiéndose emitir la Resolución Rectoral correspondiente.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1505, se estipula en su Artículo 2° como medidas temporales excepcionales aplicables a las Entidades Públicas las siguientes:

“2.1.- (...) Autorízase a las entidades públicas a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo. Dichas medidas pueden consistir, sin limitarse a estas y sin transgredir la finalidad del presente decreto legislativo, (...)”

Que, en atención a lo previsto en el Decreto de Urgencia N°139-2020, en el cual prescribe:

“Artículo 4°. -Prórroga de la vigencia del Decreto Legislativo N°1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19: **Prorróguese hasta el 28 de julio del 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N°1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de recursos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19**”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0163-R-2021
Piura, 11 de febrero de 2021

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – APROBAR, el nuevo horario de trabajo presencial y remoto en la Universidad Nacional de Piura, durante el estado de Emergencia Sanitaria en atención a lo previsto en el Decreto de Urgencia N°139-2020, el cual queda establecido de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	HORARIO DE ENTRADA	HORARIO DE SALIDA
Atención Presencial	08:30 horas	14:00 horas
Atención Remota	07:30 horas	15:30 horas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, VR. ACAD., VR. INV., OCEP, OCP, FAC. (14), OCARH, ARCHIVO (2)
23 copias /MEL

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Lic. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL